



Corresp. al expte. n° 2500-004943/17.-

// Plata, 27 de octubre de 2017.-

**VISTO** que se encuentran dadas las condiciones para llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "A", para cumplir funciones de colaboración y apoyo profesional especializado y la supervisión directa del personal No Docente correspondientes al Tramo Inicial (Categorías 6 y 7) de esta Unidad Académica, mediante proveído resolutivo obrante a fs. 4 del expediente N° 2500-004943/17;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Llamar a CONCURSO ABIERTO de Antecedentes y Oposición, para cubrir un Cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "A", para cumplir funciones de colaboración y apoyo profesional especializado y la supervisión directa del personal No Docente correspondientes al Tramo Inicial (Categorías 6 y 7, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto 366 Art. 50 inc. b).-

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre el **13 y el 17 de noviembre de 2017** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Profesorado y Concurso de la Facultad de Odontología en el horario de 9:00 a 12:00 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia o bajarse de la página web: [http://www.folp.unlp.edu.ar/gestion\\_administrativa.html](http://www.folp.unlp.edu.ar/gestion_administrativa.html) y en el que se consignarán los datos requeridos en el artículo 4º, puntos 1), 2), y 3) de la Ordenanza 262.-

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) **Condiciones Generales** (Art. 19º de la Ordenanza 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si al momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos, sin cuya realización no podrá darse curso a asignación alguna.
- Conforme lo normado por el artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.-
- Ser argentino nativo por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía

b) **Condiciones Particulares** (Artículo 21º de la Ordenanza 262):

- Poseer uno de los siguientes títulos: Licenciado en Comunicación Social, Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Sociología.-

**ARTICULO 4º.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, 7 horas diarias, las que se asignarán conforme a necesidades del servicio en el horario comprendido entre las 7 y las 23 horas, siendo de Pesos veintidós mil trescientos cuarenta y siete con 70/100 (\$22.347,70) la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre las que se efectuarán los descuentos de ley.-



////////////////////

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que el Jurado funcionará con cuatro (4) miembros, debido a que esta Unidad Académica no cuenta con representante del ítem del Agrupamiento Profesional Subgrupo "A".

**ARTÍCULO 6°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 262:

- a) **Autoridad Superior:**  
Titular: LAZO Sergio Daniel  
Suplente: BUTLER Teresa Adela
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre las funciones a evaluar:**  
Titular: GIORDANO Carlos José
- c) **No Docente propuesto por ATULP:**  
Titular: BARLOQUI Mario Walter
- d) **No Docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**  
Titular: CAPURSSI María Nancy  
Suplente: GARCIA Elizabeth

**ARTICULO 7°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en los paneles de Planta Baja de Edificio Anexo de la Facultad de Odontología durante (cinco) 5 días hábiles a partir del día 22/11/2017 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, asimismo observarlo e impugnarlos.-

**ARTICULO 8°.-** Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del jurado y estos excusarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 22 de noviembre de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 33° del Decreto 366 y 6° de la Ordenanza n° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los art. 34° del citado Decreto y 5° de la mencionada Ordenanza.-

**ARTICULO 9°.-** La prueba de oposición se llevará cabo el día **6 de diciembre de 2017** a las 9:00 horas en el lugar que la Dirección de Profesorado y Concursos informará oportunamente, de acuerdo a la cantidad de aspirantes inscriptos, siendo:

**Temario General** (Artículo 28° inc. f) del Decreto 366 y art. 4° inc. f) de la Ordenanza 262), el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata (2008)-  
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/37738>
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366)-  
[http://www.fatun.org.ar/fatun2\\_convenio\\_colectivo.html](http://www.fatun.org.ar/fatun2_convenio_colectivo.html)
- Ordenanza UNLP:
  - N° 262 "Ingreso y Ascenso del Personal No Docente"-  
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/25620>
  - N° 101 "Reglamento de procedimientos administrativos de la UNLP"-  
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/25586>
  - N° 284 "Reglamentación de la creación, categorización y evaluación de Unidades de Investigación de la UNLP"-  
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/25574>
- Plan Estratégico 2014-2018 (UNLP)-  
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/43074>



////////////////////

- Documento "Pensar Universidad"-  
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/60689>
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar-
- Conocimientos derivados del título de grado requerido.
- El Temario estará disponible en la página web de la UNLP ([www.unlp.edu.ar](http://www.unlp.edu.ar))

**ARTÍCULO 9°.-** Facultar al Jurado a: postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables, desdoblarse la prueba de oposición en una teórica y una práctica; notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes y confeccionar un temario específico que será informado al momento de la inscripción.-

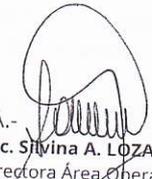
**ARTÍCULO 10°.-** Gírese a la Dirección General de Personal en virtud a lo establecido en el art. 9° de la Ordenanza 262. Cumplido vuelva. Comuníquese a las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad, a los Miembros del Jurado designado por el artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Profesorado y Concurso para su conocimiento y tramitación del mismo.-

s.l.-

RESOLUCION Nº **544**

  
Prof. Dra. Stella Maris IRIQUIN  
Decana  
Facultad de Odontología  
U.N.L.P.

ES COPIA.-

  
Lic. Silvana A. LOZANO  
Directora Área Operativa

